



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014

VISTO la Resolución N° 129/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y la presentación efectuada por la Facultad Regional Rafaela relacionadas con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Licenciatura-, con la modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de licenciatura en la Universidad Tecnológica Nacional, estableciendo que, al término del año 2016, cada Facultad Regional deberá cumplir con el proceso de adecuación correspondiente.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay y la Facultad Regional Rafaela cuentan con experiencia en el dictado del Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa, con la modalidad a distancia, en el marco del Acuerdo de Cooperación Académico Institucional entre ambas Facultades, desde el año 2013, según Resolución de Consejo Superior N° 882/13.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha presentado documentación cumplimentando con los requerimientos mínimos para el dictado de la carrera dando respuesta, también, a exigencias dispuestas en la Ordenanza N° 1434.

Que la Facultad Regional Rafaela, a través de la Resolución del Decano Ad-Referendum del Consejo Directivo, manifiesta la voluntad de continuar con el dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Licenciatura-, con la modalidad a distancia, en el marco del Acuerdo de Cooperación Académico Institucional con la Facultad Regional Concepción del Uruguay.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Que en vista a la revisión de la Ordenanza N° 924 sobre el diseño curricular de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Licenciatura- y de la Resolución N° 80/03 referida al dictado de la misma con la modalidad a distancia; las Facultades Regionales Concepción del Uruguay y Rafaela deberán atenerse a las modificaciones que se efectúen para próximas cohortes.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay y a la Facultad Regional Rafaela el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Licenciatura- con la modalidad a distancia, a partir del ciclo lectivo 2015, para una sola cohorte, en el marco del Acuerdo de Cooperación Académico Institucional entre ambas Facultades y en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 924 y la Resolución N° 80/03.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Licenciatura-, con la modalidad a distancia, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por las Facultades Regionales Concepción del Uruguay y Rafaela.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2491/2014

djo
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2491/2014

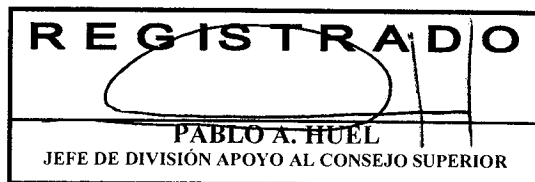
**IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
- CICLO DE LICENCIATURA - MODALIDAD A DISTANCIA -
EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO
INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL
URUGUAY Y LA FACULTAD REGIONAL RAFAELA**

1. El 17 de noviembre del presente año se ha firmado un Acuerdo de Cooperación Académico-Institucional entre la Decana de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, Ingeniera María Estela MEIER y el Decano de la Facultad Regional Rafaela, Ingeniero Oscar DAVID.

La implementación del Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa, con modalidad a distancia, estará destinado a residentes de la zona litoral-centro del país. Los mismos deberán cumplir con las condiciones determinadas en la normativa vigente, de acuerdo a lo específicamente establecido en la Resolución N° 80/03 de Consejo Superior, hasta cubrir un cupo máximo de 240 (doscientas cuarenta) personas, con un cupo mínimo de 30 (treinta) en total por cohorte.

La Facultad Regional Rafaela y la Facultad Regional Concepción del Uruguay tendrán a su cargo la coordinación de la carrera, la gestión académica y administrativa y la expedición de los títulos de acuerdo a la zona de residencia de los cursantes. Además, contarán con un área de coordinación general para garantizar que la actividad académica-administrativa sea homogénea en toda la zona de cobertura de ambas Facultades, asegurando que los interesados reciban el mismo tratamiento.

La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas y normativas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso intensivo de la tecnología disponible.



2. COORDINADOR DE LA CARRERA

- **Ernesto MEIER**
 - Ingeniero Químico.

3. TUTORES

- **Rosana Beatríz MORI - E.Á. Ceres**
 - Licenciada en Tecnología Educativa con Diploma en Ciencias Sociales, mención en Educación y Nuevas Tecnologías.
- **Joaquín Antonio GANDOLFO - F.R. Rafaela**
 - Profesor de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Biología.
- **Diana Maricel PIZZUL - F.R. Rafaela**
 - Licenciada en Tecnología Educativa con Diploma en Comunicación Multimedial y Tecnología Educativa.
- **Silvia Graciela GUIFFREY - E.Á. Villaguay**
 - Profesora para EGB 3 y Polimodal en Lengua y Literatura.
- **María Jorgelina LACAVA - F.R. Concepción del Uruguay**
 - Licenciada en Comunicación Social.

4. CUERPO DOCENTE

- **Ernesto MEIER**



- **Guillermo Jesús CASTRO**
 - Licenciado en Psicología.

- **Néstor Roberto VECHIETTI**
 - Psicólogo.
 - Profesor en Ciencias de la Educación.

- **Florencia Ayelén MELO**
 - Doctora en Ciencias Sociales.
 - Licenciada en Relaciones Internacionales.

- **Eduardo Rudy José María DUELLI**
 - Ingeniero Electricista.

- **Eduardo Antonio TORRÁN**
 - Doctor en Ingeniería, mención Materiales.
 - Magister en Ingeniería Ambiental.
 - Ingeniero Laboral.
 - Ingeniero en Construcciones.

- **Norma Beatríz DEMICHELIS**
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - Ingeniera Química.

- **María Soledad RETAMAR**
 - Ingeniera en Sistemas de Información.

- **Daniel Alberto CARBONE**
 - Licenciado en Tecnología Educativa.



- **María Eugenia HORMAIZTEGUI**
 - Licenciada en Lengua Inglesa.
 - Profesora de Inglés.

- **Viviana KAY**
 - Licenciada en Tecnología Educativa.
 - Profesora Nacional de Inglés.

- **Pedro Fernando PALMUCCI CERUTTI**
 - Magister en Psicoinformática y Educación.
 - Licenciado en Enseñanza de la Informática, orientación en Tecnología Educativa, con Diploma en Estudios Avanzados.

- **Lucía María RODRÍGUEZ VIRASORO**
 - Magister en Psicología Cognitiva y Aprendizaje.
 - Psicopedagoga.

5. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La Facultad Regional Concepción del Uruguay y la Facultad Regional Rafaela y sus Extensiones Áulicas cuentan con una multiplataforma virtual, red de videoconferencias con equipamiento tecnológico y personal técnico especializado en centros tutoriales con competencias en las dimensiones tecnológicas, administrativas, de gestión y pedagógicas. Este sistema es supervisado desde el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

El ACMyTE (FRRa) será responsable de los recursos tecnológicos multi-plataformas implementados y de los servicios ofrecidos.

La estructura de servidores se encuentra en EEUU (Media Temple). El sistema multiplataforma puede ser visitado en el sitio:

<http://sindistancias.utntics.net> en el que se integran, además:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Sistemas de aulas virtuales del tipo:

- AMVONET
- Adobe Connect
- BigBlue Button

Sistemas de video-reuniones grupales del tipo:

- BigBlue Button
- GVO Conference

Sistemas de video-conferencias grupales del tipo:

- Hangout de Google
- Skype

Este sistema puede ser accedido y usado desde los dispositivos móviles más generalizados como tabletas y teléfonos inteligentes.

La multiplataforma está articulada sobre un software LMS (Moodle) de distribución gratuita, donde se han personalizado y/o generado módulos específicos para ajustarlos a las necesidades didácticas propuestas.
